

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4057/15

Dictamen N°: 0037 / 15

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 01033/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada N° 14/15 referente al "Servicio de Transporte - Programa de Verano 2016".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 61/274; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 275, cuadro comparativo a fojas 276, informe técnico obrante a fojas 290 y demás constancias agregadas en autos.

Of. N° 1. MAILCAR SRL (CUIT N° 30-70546336-7)

Total Máximo Eventual: \$ 752.845,00 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco pesos).

Renglón 1: \$ 2.865,50/ **Renglón 2:** \$ 2.344,50/ **Renglón 3:** \$ 2.865,50 / **Renglón 4:** \$ 3.256,25/ **Renglón 5:** \$ 2.605,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs.63/64 -

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 80-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 78-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 79-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N°150240168942, emitida por Allianz Argentina Cía. de Seguros SA, por un monto de \$37.650 -fs.154/156 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 19/11/15.

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 2. VISIT ARG SRL (CUIT N° 33-70920773-9)

Total Máximo Eventual: \$ 675.000,00 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos).

Renglón 1: \$ 2.250,00/ **Renglón 2:** \$ 2.250,00 / **Renglón 3:** \$ 2.250,00 / **Renglón 4:** \$ 2.250,00/ **Renglón 5:** \$ 2.250,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 230/231-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 170-

Condición en el SIPRO: Pre-Inscripto. Conforme surge de las constancias agregadas a fojas 287/288, y habiéndose intimado al oferente a la presentación de los formularios firmados y la documentación respaldatoria para la finalización del trámite de inscripción (conforme lo previsto en los Arts. 77 y 237 del Anexo del Dec. 893/12), el interesado ha dejado vencer el plazo otorgado al efecto sin cumplimentar la exigencia referida. Por ello, considerando lo establecido en el Art. 10, Inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta no está en condiciones formales de resultar adjudicada.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 232-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 233-

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4057/15

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 53462, emitida por El Surco Cía. de Seguros SA, por un monto de \$34.000,00 -fs. 238 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee constancia de Certificado en trámite - fs. 171 -

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta No se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada, por no revestir estado de "Incorporado" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) conforme lo previsto en el Art. 10, inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Art. 237, último párrafo del Anexo del Dec. 893/12.

Of. N° 3. ANGEL TRAVEL SRL (CUIT N° 30-71456063-4)

Total Máximo Eventual: \$ 621.000,00 (Seiscientos Veintiún Mil pesos).

Renglón 1: \$ 2.250,00/ Renglón 2: \$ 2.000,00/ Renglón 3: \$ 2.250,00/ Renglón 4: \$ 2.450,00/ Renglón 5: \$ 2.050,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 255/256-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 265-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 257-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 258-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N°154408, emitida por Testimonio Cía de Seguros SA, por un monto de \$63.100,00 -fs. 273-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 24/12/15.

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 275, cuadro comparativo a fojas 276, Informe Técnico a fojas 290 y demás constancias obrantes en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

1º - Of. N° 3. ANGEL TRAVEL SRL (CUIT N° 30-71456063-4)

Total Máximo Eventual: \$ 621.000,00 (Seiscientos Veintiún Mil pesos).

Renglón 1: \$ 2.250,00/ Renglón 2: \$ 2.000,00/ Renglón 3: \$ 2.250,00/ Renglón 4: \$ 2.450,00/ Renglón 5: \$ 2.050,00 (Todos son precios unitarios).

2º - Of. N° 1. MAILCAR SRL (CUIT N° 30-70546336-7)

Total Máximo Eventual: \$ 752.845,00 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco pesos).

Renglón 1: \$ 2.865,50/ Renglón 2: \$ 2.344,50/ Renglón 3: \$ 2.865,50 / Renglón 4: \$ 3.256,25/ Renglón 5: \$ 2.605,00 (Todos son precios unitarios).

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4057/15

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 14/15 referente al "Servicio de Transporte - Programa de Verano 2016", bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", en forma conjunta, a la firma **ANGEL TRAVEL SRL** (CUIT N° 30-71456063-4), estableciéndose un **máximo eventual de \$621.000,00** (Seiscientos Veintiún Mil pesos); considerando, como valores unitarios, \$2.250,00 para el renglón 1; \$2.000,00 para el renglón 2; \$2.250,00 para el renglón 3; \$2.450,00 para el renglón 4 y \$2.050,00 para el renglón 5.

Asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma **VISIT ARG SRL**, por no haber dado cumplimiento a la exigencia establecida en el Art. 10, inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Art. 237, último párrafo del Anexo del Dec. 893/12, en cuanto a la incorporación al SIPRO.

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

JUAN LOISEAU

Odora M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada, 13 NOV 2015